



# RC Directivos y Administradores

## Ficha de producto

### Objeto del seguro

El seguro Responsabilidad Civil Administradores y Directivos protege el patrimonio personal de éstos frente a reclamaciones de terceros (accionistas, acreedores, empleados, clientes, etc.) por faltas, errores o negligencias cometidos en la gestión empresarial.

### ¿Por qué es importante su contratación?

- Las reclamaciones contra los directivos y administradores por faltas, errores o negligencias cometidos en la gestión empresarial crecen de manera importante en los últimos años en España y especialmente en el segmento de las Pymes.
- La legislación es cada vez más dura y estricta para nuestros directivos y administradores (Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital), así como la reforma del Código Penal, aprobada en el Congreso el 1 de julio de 2015.
- Las decisiones tomadas por los directivos cada vez son más delicadas en el contexto económico actual.

### ¿A quién va dirigido?

A directivos y administradores de Pymes, empresas, grupos empresariales, asociaciones, fundaciones y cooperativas, que cumplan los siguientes requisitos:



- **Facturación total anual  $\leq 15$  M€.** Deben tener fondos propios positivos.
- **Facturación total anual de 15 M€ a 50 M€.** Deben tener resultados positivos sobre los 2 últimos ejercicios.



El Tomador tiene que haber cumplido en el momento de contratación del seguro mínimo 2 años desde su inscripción en el Registro Mercantil.



No cotizar en mercados bursátiles.



Inexistencia de salvedad emitida por auditores externos en el momento de contratación o renovación del seguro.



Inexistencia de acciones judiciales (o de anuncio de ejercicio de las mismas) de impugnación de acuerdos sociales tomados por la Asamblea de socios o Junta durante los 3 años anteriores a la toma de efecto o a la renovación del seguro.



Desarrolla una actividad empresarial distinta a una actividad excluida (ver última página el listado de actividades excluidas).

## ¿Qué ventajas tiene?

Contamos con una definición amplia del concepto de asegurado que incluye:

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Al empleado codemandado junto a un directivo.                                                                                                                                                                                 |
|  | Cualquier administrador /directivo actual, pasado o futuro de la sociedad o de cualquiera de sus filiales.                                                                                                                    |
|  | Cualquier administrador de hecho, gerente de riesgos, secretario o vicesecretario de la administración de la sociedad y de cualquiera de sus filiales.                                                                        |
|  | Incluye a la Sociedad y sus filiales como Asegurados exclusivamente en el ámbito de las garantías “Responsabilidad civil por prácticas de empleo incorrectas” y “Gastos de defensa por responsabilidad penal de la sociedad”. |

Además:

|                                                                                     |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | Ofrecemos una cobertura completa y fácil de entender (ver el cuadro de garantías).                                                             |
|    | Retroactividad ilimitada: cubrimos las reclamaciones por actos cometidos anteriormente a la fecha de efecto de la póliza, ¡sin fecha límite!   |
|   | Periodo de descubrimiento gratis de 2 años: cubrimos gratuitamente las reclamaciones ¡en el plazo de 2 años desde la terminación de la póliza! |
|  | Cubrimos las reclamaciones realizadas contra el Asegurado en el mundo entero (excepto EEUU y Canadá).                                          |

## ¿Por qué AXA y no otros?

|                                                                                     |                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Posibilidad de contratar el seguro como garantía adicional dentro del seguro de Responsabilidad Civil de la empresa (solo para empresas hasta 15 M€ de facturación). |
|  | Seguimos con los mejores precios del mercado.                                                                                                                        |
|  | Proceso de contratación sencillo.                                                                                                                                    |
|  | Una amplia oferta de actividades económicas.                                                                                                                         |
|  | En caso de siniestro, contamos con los mejores gabinetes de abogados especializados en este tipo de reclamaciones para defender los intereses de nuestros clientes.  |

## Coberturas RC Pyme Directivos y RC Directivos

| Cobertura Completa                                                                                                                            | Facturación total anual<br>≤ 15 M€                                                                                                | Facturación total anual<br>de 15 M€ a 50 M€                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsabilidad civil por faltas, errores o negligencias cometidas en la gestión empresarial                                                  | Desde 150.000 €<br>Hasta 2 M€                                                                                                     | Desde 500.000 €<br>hasta 10 M€                                                                                                    |
| Responsabilidad civil por faltas, errores o negligencias cometidas durante el proceso de constitución de la sociedad                          | Incluido                                                                                                                          | Incluido                                                                                                                          |
| Responsabilidad civil por actos en entidades externas                                                                                         | Incluido                                                                                                                          | Incluido                                                                                                                          |
| Responsabilidad civil por prácticas de empleo incorrectas (EPL)                                                                               | Incluido                                                                                                                          | Incluido                                                                                                                          |
| Reclamaciones contra el cónyuge, la pareja de hecho, la masa hereditaria, los herederos, legatarios, representantes legales o causa habientes | Incluido                                                                                                                          | Incluido                                                                                                                          |
| Reclamaciones de asegurado contra asegurado                                                                                                   | Incluido                                                                                                                          | Incluido                                                                                                                          |
| Gastos de defensa                                                                                                                             | Incluido                                                                                                                          | Incluido                                                                                                                          |
| Gastos de defensa derivados de reclamaciones por contaminación o responsabilidad medioambiental                                               | Incluido                                                                                                                          | Incluido                                                                                                                          |
| Responsabilidad tributaria subsidiaria                                                                                                        | Incluido                                                                                                                          | Incluido                                                                                                                          |
| Gastos de defensa por homicidio imprudente o violación involuntaria de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales                              | 50 % del límite para Responsabilidad Civil por faltas, errores o negligencias cometidas en la gestión empresarial con máx. 1.5M € | 50 % del límite para Responsabilidad Civil por faltas, errores o negligencias cometidas en la gestión empresarial con máx. 1.5M € |
| Gastos de defensa por responsabilidad penal de la sociedad                                                                                    | 50 % del límite para Responsabilidad Civil por faltas, errores o negligencias cometidas en la gestión empresarial con máx. 1.0M € | 50 % del límite para Responsabilidad Civil por faltas, errores o negligencias cometidas en la gestión empresarial con máx. 1.0M € |
| Gastos de representación legal por investigación                                                                                              | Incluido                                                                                                                          | Incluido                                                                                                                          |
| Gastos de restitución de imagen                                                                                                               | 50 % del límite para Responsabilidad Civil por faltas, errores o negligencias cometidas en la gestión empresarial con máx. 1.0M € | 50 % del límite para Responsabilidad Civil por faltas, errores o negligencias cometidas en la gestión empresarial con máx. 1.0M € |

| Cobertura Completa                                                                               | Facturación total anual<br>≤ 15 M€                                                                                                     | Facturación total anual<br>de 15 M€ a 50 M€                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gastos de asistencia psicológica                                                                 | 50 % del límite para Responsabilidad Civil por faltas, errores o negligencias cometidas en la gestión empresarial con máx. 1.0M €      | 50 % del límite para Responsabilidad Civil por faltas, errores o negligencias cometidas en la gestión empresarial con máx. 1.0M €      |
| Gastos de emergencia                                                                             | 20 % del límite para Responsabilidad Civil por faltas, errores o negligencias cometidas en la gestión empresarial con máx. 600.000 M € | 20 % del límite para Responsabilidad Civil por faltas, errores o negligencias cometidas en la gestión empresarial con máx. 600.000 M € |
| Gastos gestión de crisis                                                                         |                                                                                                                                        |                                                                                                                                        |
| Gastos por extradición: emergencia, crisis y comunicación                                        | Incluido                                                                                                                               | Incluido                                                                                                                               |
| Fianzas y gastos de aval concursal                                                               |                                                                                                                                        |                                                                                                                                        |
| • Gastos de constición de fianzas para libertad provisional                                      | Incluido                                                                                                                               | Incluido                                                                                                                               |
| • Gastos de constitución de aval concursal                                                       | Incluido hasta 300.000 €                                                                                                               | Incluido hasta 300.000 €                                                                                                               |
| Multas administrativas                                                                           | 10 % del límite para Responsabilidad Civil por faltas, errores o negligencias cometidas en la gestión empresarial con máx. 1.0 M €     | 10 % del límite para Responsabilidad Civil por faltas, errores o negligencias cometidas en la gestión empresarial con máx. 1.0 M €     |
| Reembolso a la sociedad                                                                          | Incluido                                                                                                                               | Incluido                                                                                                                               |
| Extensión Sociedad como administrador en filiales (entity down)                                  | Incluido                                                                                                                               | Incluido                                                                                                                               |
| Extensión a personas jurídicas como administrador de la Sociedad tomadora del seguro (entity up) | Incluido                                                                                                                               | Incluido                                                                                                                               |
| Gastos de privación de bienes                                                                    | 100.000 € por Asegurado y 300.000 € por período de seguro                                                                              | 100.000 € por Asegurado y 300.000 € por período de seguro                                                                              |
| Límite especial en exceso para Administradores no ejecutivos                                     | 10 % por siniestro. Y 20 % por período de seguro, con máx. 500.000 € por Asegurado y 1.0 M € para el conjunto de todos los Asegurados  | 10 % por siniestro. Y 20 % por período de seguro, con máx. 500.000 € por Asegurado y 1.0 M € para el conjunto de todos los Asegurados  |

## Actividades excluidas

### Facturación en todos los casos hasta 250 M €

- De promoción inmobiliaria, institución financiera, ni cualquier otra actividad sujeta a autoridades de supervisión financiera.
- Entidades del Sector Público, incluida Administración Pública.
- Extracción y refinería de petróleo, fabricación, producción y comercialización de gas o energía nuclear.
- Fabricación de armas, municiones o vehículos militares.
- De investigación y desarrollo experimental en biotecnología.
- Deportiva, de club deportivo o de gestión de instalaciones deportivas
- Industria del tabaco.
- Ensayos clínicos.
- Residencias de ancianos.
- Hospitales y clínicas.
- Aerolíneas, ferrocarriles, cruceros, aeropuertos.
- Cooperativa sanitaria (en la modalidad de cooperativas).

### Además facturación entre 15 M € y 250 M €

- De minería o extractiva, recogida de residuos peligrosos, extracción y refinería de petróleo fabricación, producción y comercialización de gas o energía nuclear.
- De fabricación de equipos de radiación, electro médicos y electro terapéuticos.
- De construcción aeronáutica, espacial o su maquinaria.
- De fabricación de productos farmacéuticos.
- De juegos de azar y apuestas.

# Seguro de Responsabilidad Civil



## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: R.C. Directivos y Administradores (Modalidad Sociedades y Cooperativas)

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto está diseñado para proteger el patrimonio personal de los directivos y administradores de Sociedades que tengan una facturación superior a 15 millones y hasta 250 millones de euros, frente a las reclamaciones de terceros por actos incorrectos cometidos en la gestión empresarial. No son objeto de aseguramiento aquellas Sociedades que no cumplan los requisitos contenidos en el epígrafe Condiciones previas de garantía del Condicionado o de la Nota Informativa.



#### ¿Qué se asegura?

##### Coberturas básicas:

- ✓ Responsabilidad Civil por faltas, errores o negligencias cometidas en la gestión empresarial.
- ✓ Responsabilidad Civil por faltas, errores o negligencias cometidas durante el proceso de constitución de la Sociedad.
- ✓ Responsabilidad Civil por actos en entidades externas.
- ✓ Responsabilidad por prácticas de empleo incorrectas (EPL).
- ✓ Reclamaciones contra el cónyuge, la pareja de hecho, los herederos del Asegurado.
- ✓ Reclamaciones de Asegurado contra Asegurado.
- ✓ Gastos de defensa.
- ✓ Gastos derivados de reclamaciones por contaminación o responsabilidad medioambiental.
- ✓ Responsabilidad tributaria subsidiaria.
- ✓ Gastos de defensa derivados de homicidio imprudente o violación involuntaria de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Gastos de defensa por Responsabilidad penal imputada a la Sociedad.
- ✓ Gastos de representación legal por investigación.
- ✓ Gastos de restitución de imagen.
- ✓ Gastos de asistencia psicológica.
- ✓ Gastos de emergencia.
- ✓ Gastos de gestión de crisis.
- ✓ Gastos por extradición.
- ✓ Fianzas y gastos de aval concursal.
- ✓ Multas administrativas.
- ✓ Reembolso a la Sociedad.
- ✓ Extensión de cobertura "Entity Down".
- ✓ Extensión de cobertura "Entity Up".
- ✓ Gastos de Privación de bienes.
- ✓ Límite especial en exceso para Administrador no ejecutivo.



#### ¿Qué no está asegurado?

##### Principales exclusiones aplicables a cualquier cobertura:

- ✗ Intencionalidad o mala fe del asegurado.
- ✗ Guerra civil, huelga, motín, tumulto popular.
- ✗ Fenómenos extraordinarios (terremoto, inundación...).
- ✗ Daños morales, descréditos y pérdidas de estimación.
- ✗ Daños objeto de cobertura por seguro obligatorio.
- ✗ Asbestosis, amianto y productos que lo contengan.
- ✗ Remuneración, beneficio personal, ventaja o retribución.
- ✗ Falta de pago de impuestos, tributos, tasas, cotizaciones.
- ✗ Prestaciones sociales para empleados.
- ✗ Reclamaciones de cualquier accionista o grupo de ellos que ejerzan control efectivo de la Sociedad.
- ✗ Daños por actividad nuclear o radiación.
- ✗ Daños corporales y materiales.
- ✗ Reclamaciones derivadas de hechos o circunstancias existentes antes o a la toma de efecto de la póliza y que el Tomador o el Asegurado supiera o pudiera haber sabido que podrían dar lugar a reclamación posterior.
- ✗ Reclamaciones derivadas de daños derivados de contaminación o de una responsabilidad medioambiental.
- ✗ Sanciones, multas, así como las fianzas impuestas por resto de causas, salvo las multas cubiertas en la cobertura "Multas administrativas" de la póliza.
- ✗ Las reclamaciones derivadas de cualquier servicio o asesoramiento profesional relacionado con la actividad del Tomador, de entidades externas y filiales.
- ✗ Reclamaciones consecuencia de un ataque lógico.
- ✗ Reclamaciones derivadas de operaciones de concesión de crédito económico de la cooperativa en favor de sus trabajadores, cooperativistas, personas vinculadas con los anteriores, así como cualquier otro tercero ajeno a la cooperativa. Esta exclusión es de aplicación únicamente para las Sociedades Cooperativas.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Para volumen de facturación superior a 15.000.000 € y hasta 250.000.000 €.
- ! Opciones de Límites de indemnización entre 500.000 € hasta 6.000.000 € por siniestro y año de seguro. Si el Límite es superior a 6.000.000 € y hasta 10.000.000 € por siniestro y año de seguro, entonces sujeto a estudio de AXA.
- ! Incumplimiento de las “Condiciones previas de garantía” del Condicionado.

### Existen además Sublímites específicos en algunas garantías, como por ejemplo:

- ! Gastos de defensa por responsabilidad penal de la Sociedad: Sublímite por siniestro y por año de seguro: 50% máximo 1.000.000 €.
- ! Multas Administrativas: Sublímite de indemnización por siniestro y año de seguro: 10% máximo 1.000.000 €.
- ! Gastos de defensa por homicidio imprudente o violación involuntaria de la LPRL: Sublímite de indemnización por siniestro y año de seguro: 50% con un máximo de 1.500.000 €.
- ! Gastos de restitución de imagen: Sublímite por siniestro y por año de seguro: 50% máximo 1.000.000 €.
- ! Gastos de crisis (gerencia de riesgos): Sublímite por siniestro y por año de seguro: 50% máximo 600.000 €.
- ! Gastos de asistencia psicológica: Sublímite por siniestro y por año de seguro: hasta 50.000 €.
- ! Gastos de aval concursal: Sublímite por siniestro y por año de seguro: hasta 300.000 €.
- ! Gastos de Privación de bienes: Sublímite por siniestro y por año de seguro: 100.000 € por Asegurado y 300.000 € por período de seguro.
- ! Límite especial en exceso para administradores no ejecutivos: Sublímite por siniestro y por año de seguro: 10% por siniestro y 20% por anualidad, con un máximo de 500.000 € por Asegurado y 1.000.00 € para el conjunto de todos los Asegurados.



## ¿Dónde estoy cubierto?

La garantía cubre las reclamaciones formuladas ante, o reconocidas por la jurisdicción española y que se traduzcan en responsabilidades con arreglo a las disposiciones legales españolas.

Quedará siempre excluido de la garantía cualquier reclamación formulada en Estados Unidos y/o Canadá y/o basada en las disposiciones legales de estos países; y cualquier pago o prestación que expongan al Asegurador a cualquier tipo de sanción, prohibición o restricción.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de las prestaciones del contrato.
- En caso de daño o incidente:
  - Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
  - Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del daño.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.

Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, pudiendo pactarse su pago a plazos, dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, en la fecha indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.

La garantía cubre las reclamaciones por faltas, errores o negligencias cometidos durante el período de vigencia de la póliza o con anterioridad al mismo, siempre y cuando la reclamación se dirija por primera vez al Asegurado o al Asegurador:

- dentro del período de vigencia de la póliza;
- o en el plazo máximo de 24 meses a contar desde la terminación de la última de sus prórrogas o, en su defecto, de su período de duración, anulación o rescisión; salvo que:
  - o la póliza hubiera sido rescindida por impago de la prima, reserva o inexactitud en la declaración del riesgo, o por cualquier otra circunstancia imputable al Tomador de la póliza o al Asegurado;
  - o el Tomador hubiera suscrito con otra Aseguradora una póliza que cubra total o parcialmente los mismos riesgos;
  - o la reclamación se presente contra un Asegurado cesado con motivo de inhabilitación;
  - o se produzca un cambio de control.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.